

AUTO. RADICADO NUMERO 2020-154-00.

Al Despacho de la Señora Juez, la presente demanda de divorcio.

Bucaramanga, 2 de Septiembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (3) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

La anterior demanda reúne los requisitos legales de los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso, y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga, Santander,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR por economía procesal no dar curso a la reposición solicitada por el apoderado del demandante, ya que revisada la demanda se observa que efectivamente se solicitaron medidas cautelares por lo que no se podía exigir el requisito del envío físico de la demanda, como lo dispone el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO.- ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, instaurada por el Señor IVAN ANDRES ROMAN QUEZADA, en contra de la Señora MARIA ALEJANDRA GOMEZ SANCHEZ.

TERCERO.- NOTIFICAR personalmente a la demandada Señora MARIA ALEJANDRA GOMEZ SANCHEZ, el contenido del presente auto conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con un término de veinte (20) días, para que la conteste mediante apoderado judicial.

CUARTO.- NOTIFICAR personalmente este auto al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

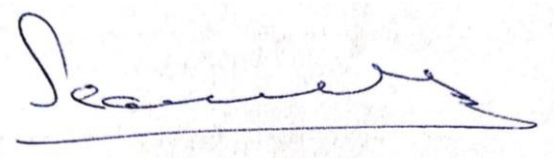
QUINTO.- AUTORIZAR a cada uno de los cónyuges para que fijen su residencia separada donde las circunstancias así lo ameriten.

SEXTO.- PONER en conocimiento de la demandada Señora MARIA ALEJANDRA GOMEZ SANCHEZ, el ofrecimiento de la cuota alimentaria que hace el demandante para que se pronuncie al respecto.

SEPTIMO.- AL apoderado judicial del demandante, ya se le reconoció personería para actuar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.